

UNIVERSIDAD SANTA CLARA DE ASÍS “USCA”

Servicio Social, Sabiduría y Calidad Educativa

PROGRAMA DE ESTUDIO

I.- IDENTIFICACIÓN

ASIGNATURA	: GUARANÍ TÉCNICO
AÑO	: SEGUNDO
SEMESTRE	: TERCER
PRERREQUISITO	: ADMISION
CICLO	: MATERIAS COMPLEMENTARIAS
HORAS TOTALES	: 50 hs
HORAS TEÓRICAS	: 50 hs

II - JUSTIFICACIÓN. (Mba`èrepa ojejapo).

La Universidad Santa Clara de Asís asume la realidad del Bilingüismo como también el desafío de la Ley de Lenguas en nuestro país y su trascendencia en la efectiva comunicación entre los habitantes de la Republica. Esa es la razón por la que la USCA introduce en el plan de estudios de la carrera de **Medicina** la cátedra de guaraní.

Se fundamenta en los siguientes aspectos legales.

La Constitución Nacional establece:

Art. 140: El Paraguay es un país pluricultural y bilingüe. Son idiomas oficiales el castellano y el guaraní.

Art. 77: La enseñanza en los comienzos del proceso escolar se realizará en la Lengua oficial materna del educando, se instruirá así mismo en el conocimiento y el empleo de ambos idiomas oficiales de la República.

Con posterioridad, la ley N° 28 del 10 de setiembre de 1992, declara la obligatoriedad de la enseñanza de los idiomas oficiales, es decir, en el currículo educativo de los Niveles Primarios, Secundarios y Universitarios.

El estudio de la LENGUA GUARANI se torna imprescindible en el plan de estudios de la carrera universitaria, teniendo en cuenta la realidad lingüística paraguaya en la que coexisten dos lenguas oficiales como vinculo de comunicación, para la transmisión de contenidos culturales con ello se interiorizan con éxitos a la realidad psicológica y sociológica para interactuar con mayor profesionalismo en nuestro contexto nacional, a posteriori para proyectarse internacionalmente.

UNIVERSIDAD SANTA CLARA DE ASÍS “USCA”

Servicio Social, Sabiduría y Calidad Educativa

Ley de Lenguas. N° 4251, Pe Lèi de Lenguas omo`añeĩ: Mba`apoharakuéra Estado peguápe ha ndaha`èiva Estado mba`èva, oikuaáta ha oiporúta mokõive tetã ñe`ẽ tee, upéichante avei oñangareko ha ohyvykói hag ua opaite ñe`ẽ ojeporúva Paraguái.

Art. 2º.- De la pluriculturalidad. El Estado paraguayo deberá salvaguardar su carácter pluricultural y bilingüe, velando por la promoción y el desarrollo de las dos lenguas oficiales y la preservación y promoción de las lenguas y culturas indígenas. El Estado deberá apoyar a los esfuerzos para asegurar el uso de dichas lenguas en todas sus funciones sociales y velará por el respeto a las otras lenguas utilizadas por las diversas comunidades culturales en el país.

Art. 3º.-De las lenguas oficiales. Las lenguas oficiales de la República tendrán vigencia y uso en los tres Poderes del Estado y en todas las instituciones públicas. El idioma guaraní deberá ser objeto de especial atención por parte del Estado, como signo de la identidad cultural de la nación, instrumento de cohesión nacional y medio de comunicación de la mayoría de la población paraguaya.

Art. 4º.- El guaraní en las organizaciones supranacionales. El Estado promoverá el reconocimiento del guaraní como lengua oficial de las organizaciones supranacionales que integre.

Art. 9º.- De los derechos lingüísticos individuales: Todos los habitantes de la República tienen derecho a:

1.- Conocer y usar las dos lenguas oficiales, tanto en forma oral como escrita, y a comunicarse con los funcionarios públicos en general en una de ellas.

2.- Recibir información en su lengua, de parte de los empleadores privados, en los temas laborales y administrativos de interés general.

La USCA reconoce que la calidad educativa en nuestro país, en todos los niveles se logrará solamente con una consideración de la enseñanza bilingüe, en la que los habitantes del Guaraní o Castellano, o de ambas lenguas, tenga derecho a acceder a los conocimientos y a las tecnologías actuales en el que la cuestión lingüística no ha de ser un impedimento, de lo contrario, una herramienta eficaz.

UNIVERSIDAD SANTA CLARA DE ASÍS “USCA”

Servicio Social, Sabiduría y Calidad Educativa

III OBJETIVOS (jehupytyvoirã`eta)

- Proporcionar al estudiante una herramienta de comunicación eficaz que permita realizar con profesionalismo su labor, debido que fortalece la comunicación entre los pacientes connacionales.

IV - CONTENIDOS PROGRAMÁTICO. (Mbo`epyrãkuèra)

UNIDAD 1: MAITEI ha ÑEMOPYENDA LÈI GUASÙPE

(Saludos y Fundamentos Legales)

UNIDAD 2: MBO`AJE TEKOVE JEHASAMIMÌME HA HEMBIKUAA ARANDÙPE ÑE`Ë GUARANI (Valor histórico y cultural del Idioma Guaraní)

UNIDAD 3: Mbojojahakuèra guaranìmegua. (Reglas ortográficas. Lectoescritura) Ñe`ëtekuaa Guaraní. (Gramática guaraní)

UNIDAD 4: Tete rera (anatomía) Mba`èicha omba`apo (fisiología)

UNIDAD 5: Ñoha`anga hasýva ndive oĩ jave. (Simulación cuando esté con el paciente) 5- Ñomongeta ha moñe`ësyryry guaranìme.

V.- BIBLIOGRAFÍAS

Básica

- Ayala de Lovera, Matilde y Lovera Ayala Julio Cesar. Pohanohàra Moñe`ërã. Centro Grafico S.R.L. Encarnación – Paraguay; 2015.
- Acosta Alcaraz, Feliciano, Ñe`ëporãhaipyre. VERCAN S.R.L. Asunción; 2014.

Complementaria

- González Torres, Dionisio, Cultura Guaraní, Colección Ñemity, Asunción; 2012.
- Diccionario ATLAS, Bilingüe Ilustrado, Grupo Editorial ATLAS S.A; 2012.
- Genes H. Ida Beatriz. Incursionemos en nuestro mundo Lingüístico Guaraní. MEC, Centro Gráfico Asunción; 2013.